



2026/1707

13.7.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/1707 DEL CONSEJO

de 13 de julio de 2026

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2024/2643 relativa a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 8 de octubre de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/2643 ⁽¹⁾.
- (2) En sus Conclusiones de los días 18 y 19 de junio de 2026, el Consejo Europeo condenó todos los ataques híbridos recientes contra la Unión y sus Estados miembros. En vista de que persisten las campañas híbridas emprendidas por agentes hostiles, en particular, Rusia y Bielorrusia, el Consejo Europeo pidió esfuerzos redoblados y urgentes para reforzar la resiliencia, potenciar la preparación, proteger las infraestructuras críticas y prevenir y desincentivar los ataques híbridos y darles respuesta.
- (3) La Unión se mantiene inquebrantable en su condena de las actividades malintencionadas de Rusia contra la Unión, sus Estados miembros, organizaciones internacionales y terceros países.
- (4) Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que debe añadirse a una persona física a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2024/2643.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2024/2643 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión (PESC) 2024/2643 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2024/2643 del Consejo, de 8 de octubre de 2024, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia (DO L, 2024/2643, 9.10.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2643/oj>).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

ANEXO

Se añade la entrada siguiente al anexo I de la Decisión (PESC) 2024/2643, bajo el epígrafe «A. Personas físicas»:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«80.	Ivan Sergeevich KASYANENKO (ruso: Иван Сергеевич КАСЬЯНЕНКО)	Cargo: subcomandante y oficial de alto rango del Special Operations Service (SSD) of the GRU Rango: teniente general Fecha de nacimiento: 9.9.1975 Nacionalidad: rusa Sexo: masculino Número de identificación fiscal: 773471856698	Ivan Kasyanenko es subcomandante del Servicio de Operaciones Especiales (Special Operations Service, SSD) del GRU, que absorbió distintos elementos de la unidad 29155, y es un oficial de alto rango que supervisa operaciones del SSD. Ha sido identificado como uno de los principales organizadores y supervisores de las actividades de la unidad 29155 relacionadas con Afganistán, incluidas presuntas acciones para proporcionar incentivos económicos para ataques contra los Estados Unidos y el personal de la coalición internacional que opera en Afganistán. Ivan Kasyanenko también coordinó las operaciones relacionadas con el envenenamiento por novichok de Sergei Skripal y su hija, Yulia Skripal, en 2018. Asimismo, se le ha vinculado con la coordinación de actividades encubiertas de Rusia en Europa, con la gestión e integración de redes del Grupo Wagner en África en 2023 y con iniciativas de cooperación técnico-militar con Irán. Por consiguiente, Ivan Kasyanenko ejecuta y es responsable de acciones o políticas atribuibles al Gobierno de la Federación de Rusia que menoscaban o amenazan la democracia, el Estado de Derecho, la estabilidad y la seguridad en terceros países socavando el orden público y la seguridad y aprovechando los conflictos armados, la inestabilidad y la inseguridad.	13.7.2026».